



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0016 -2021-GORE-ICA

Ica, 01 JUL. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021, visto la Nota Nº 011-2021-GORE-ICA-GRPPAT, mediante el cual solicitan la incorporación de saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha perteneciente al Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 "Ley de la Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de Gobierno Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Consejo Regional de Ica está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general y a la provincia por lo cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14° de la Ley Nº 27867 y su modificatoria.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, en el ítem ii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva Nº 007-2020/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, establece que la "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional".

Que, en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de la Fuente de





Gobierno Regional Ica



Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

Que, con el Memorando N° 005-2021-GR, el Gobernador Regional de Ica solicita la Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, perteneciente al Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2021, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional y contando con el Dictamen de Ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/. 3 839 001.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UNO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	
3 839 001.00		
1.9	: Saldo de Balance	3 839 001.00
1.9.1	: Saldo de Balance	3 839 001.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	3 839 001.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	3 839 001.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	3 839 001.00
TOTAL INGRESO S/.		3 839 001.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	3 839 001.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3 839 001.00
TOTAL EGRESOS S/.	3 839 001.00
	=====





Gobierno Regional Ica



Unidad Ejecutora : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PROYECTO : 2432430 Creación del Servicio de Protección en Ribera del Rio Ica Vulnerable Ante el Peligro en los Sectores Tiraxi M.D., Montalvan, M.I. y Trapiche M.I. Distrito de San José de Los Molinos – Provincia de Ica - Departamento de Ica

6 GASTO DE CAPITAL	3 839 001.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 839 001.00
	TOTAL S/. 3 839 001.00
	=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 3 839 001.00
	=====
	TOTAL PLIEGO S/. 3 839 001.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue la incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 007-2020/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

